



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0003-2023-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 13 de enero de 2023

VISTO: La Resolución Jefatural N° 0002-2023-SUNARP/ZRVI/JEF de fecha 12.01.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0002-2023-SUNARP/ZRVI/JEF de fecha 12.01.2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2023, correspondiente a la ejecución proyectada, mediante procesos de Acuerdo Marco, Contratación Directa, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, según Anexo adjunto las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen y montos totales por tipo de procesos de selección y monto de presupuesto programado y por objeto de la contratación;

Que, de la Resolución Jefatural, se advierte del artículo primero, el error material cometido al omitir unos de los cuadros descriptivos de la aprobación del PAC para el ejercicio fiscal 2023;

Que, Artículo 212° en su numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, en el presente caso corresponde rectificar el error material cometido, a efecto de no perjudicar el normal desarrollo del ejercicio presupuestal 2023, correspondiente a la ejecución proyectada;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones - MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155- 2022-SUNARP/SN, y con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 0002-2023-SUNARP/ZRVI/JEF de fecha 12.01.2023, en el extremo **que indica:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2023, correspondiente a la ejecución proyectada, mediante procesos de Acuerdo Marco, Contratación Directa, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, según Anexo adjunto las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen y montos totales por tipo de procesos de selección y monto de presupuesto programado y por objeto de la contratación y monto es:

OBJETO DE LA CONTRATACION	CANTIDAD DE PROCESOS PROGRAMADOS	MONTO DE PRESUPUESTO PROGRAMADO S/
BIENES	2	156,091.24
SERVICIOS	3	1'089,760.00
CONSULTORIA DE OBRAS		
TOTAL	5	1'245,851.24

Debiendo decir:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2023, correspondiente a la ejecución proyectada, mediante procesos de Acuerdo Marco, Contratación Directa, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, según Anexo adjunto las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo resumen y montos totales por tipo de procesos de selección y monto de presupuesto programado y por objeto de la contratación y monto es:

PROCESOS DE SELECCION	CANTIDAD DE PROCESOS PROGRAMADOS	MONTO DE PRESUPUESTO PROGRAMADO S/
ACUERDO MARCO	3	196,091.24
CONTRATACION DIRECTA	1	509,760.00
CONCURSO PUBLICO	1	540,000.00
TOTAL	5	1'245,851.24

OBJETO DE LA CONTRATACION	CANTIDAD DE PROCESOS PROGRAMADOS	MONTO DE PRESUPUESTO PROGRAMADO S/
BIENES	2	156,091.24
SERVICIOS	3	1'089,760.00
CONSULTORIA DE OBRAS		
TOTAL	5	1'245,851.24

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR

la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

**Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**